

ACUERDO N° 250/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Informe que contiene el resultado del proceso de Evaluación al Personal de Apoyo Judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba; las atribuciones del Consejo de la Magistratura establecidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial, aprobado mediante Acuerdo N° 58/2018, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal. (El énfasis es propio)

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: *"Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar; y 4. La o el Oficial de Diligencias"*.

Que, el art. 92 del mismo cuerpo normativo dispone que las secretarias y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovados solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la precitada norma determina que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica respecto al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios (as), Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales,

Psicólogos y Auditores) en los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia, se desarrolló conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdos 058/2018 y 059/2018.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial y equipo profesional interdisciplinario del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones previstas en el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y demás disposiciones constitucionales y legales;

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y Equipo Profesional Interdisciplinario a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitidos con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, donde se procedió a la evaluación, bajo el siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL COCHABAMBA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS (AS)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	ACOSTA POZO EDWIN	8842997	SECRETARIO	93	POSITIVA	
2	TERRAZAS TORRICO CARLA LIZETH	5303322	SECRETARIO DE SALA	93	POSITIVA	
3	ESCOBAR BRAÑEZ EDY FRANZ	5919229	SECRETARIO	91	POSITIVA	
4	GUEVARA REYES ERICK RONALD	7899535	SECRETARIO	86	POSITIVA	
5	CRUZ CRESPO RICHARD	5232628	SECRETARIO DE SALA	85	POSITIVA	
6	TAQUI JANAYO FRANCISCA	5127442	SECRETARIO	85	POSITIVA	
7	ULUNQUE UNZUETA CRISTIAN WEYMAR	6467877	SECRETARIO	85	POSITIVA	
8	NAVA MENDEZ ARNOLD RODOLFO	7877338	SECRETARIO	84	POSITIVA	
9	RIOS SANCHEZ ANABEL	7947045	SECRETARIO	84	POSITIVA	
10	INCATA JANKO EDWIN	6407125	SECRETARIO	83	POSITIVA	
11	MAITA ARNEZ JUAN GROVER	5907339	SECRETARIO	83	POSITIVA	
12	MENDIZABAL GONZALES LESLIE CARLINA	7121547	SECRETARIO	83	POSITIVA	
13	MURILLO SORIA DANNA SELENE	8777651	SECRETARIO	83	POSITIVA	
14	ROCHA CHAMBI CARINA	5247216	SECRETARIO	83	POSITIVA	

15	TICONA TICONA YASMY YESY	8792709	SECRETARIO	83	POSITIVA	
16	ESPINOZA ESPINOZA LAURA	6407438	SECRETARIO	82	POSITIVA	
17	IRAHOLA TERAN HANZZ HAROLD	7966090	SECRETARIO	81	POSITIVA	
18	LOAYZA ESCOBAR NADIA PAMELA	5912680	SECRETARIO	81	POSITIVA	
19	MERCADO FUENTES JHONATAN	8802998	SECRETARIO	81	POSITIVA	
20	BALDERRAMA PONCE RAMIRO	6488241	SECRETARIO	80	POSITIVA	
21	QUISPE CLAROS NOELIA ROSARIO	7928698	SECRETARIO	79	POSITIVA	
22	FERNANDEZ CALERO EMANUEL	6505650	SECRETARIO	78	POSITIVA	
23	PEÑALOZA MENDIETA LIMBERT	8024877	SECRETARIO	78	POSITIVA	
24	TERCEROS VISCARRA RAMIRO SERGIO	7915878	SECRETARIO DE SALA	74	POSITIVA	
25	COCA JIMENEZ MARCELA	5931457	SECRETARIO	71	POSITIVA	
26	HURTADO COCA JUDITH JIMENA	4418693	SECRETARIO	68	POSITIVA	
27	BENAVIDES CALLIZAYA ELVIS PONCIANO	5243893	SECRETARIO DE SALA	43		NEGATIVA
28	QUINSAMOLLE VARGAS MARIA LUISA	5901005	SECRETARIO	39		NEGATIVA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	EGÜEZ CASTELLON LUIS FERNANDO	8844862	AUXILIAR	96	POSITIVA	
2	RIOS ARNEZ RODOLFO ANTONIO	8037386	AUXILIAR	96	POSITIVA	
3	BALDIVIEZO ALDANA SOLEDAD	3054060	AUXILIAR	92	POSITIVA	
4	MAMANI DELGADO ANTONIA	3516793	AUXILIAR	88	POSITIVA	
5	ANTEZANA CLAROS PAMELA ANDREA	8822383	AUXILIAR	87	POSITIVA	
6	OMONTE CRESPO SELINA	8054850	AUXILIAR	86	POSITIVA	
7	BELMONTE CASTRO ZORAIDA	6009879	AUXILIAR	84	POSITIVA	
8	TUSCUNIBAR SANCHEZ SELENA	9694125	AUXILIAR	82	POSITIVA	
9	CARTAGENA MOLLINADO MAURICIO JHONATAN	6539009	AUXILIAR DE SALA	80	POSITIVA	
10	ZURITA FERNANDEZ KARLA RUTH	7951233	AUXILIAR	80	POSITIVA	
11	PINTO IBARRA NAGAE	6480303	AUXILIAR	75	POSITIVA	
12	ROJAS ORMACHEA CELINA	9316970	AUXILIAR	72	POSITIVA	

13	DELGADO DURAN MARIA RENE	9336121	AUXILIAR	60	POSITIVA	
14	TERRAZAS CHOQUE LIVIA NATIVIDAD	8677325	AUXILIAR	47		NEGATIVA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	BUSTAMANTE FUENTES GERONIMO	9301227	OF. DE DILIGENCIAS	96	POSITIVA	
2	PAREDES BAZUALTO LUIS JHILMAR	8041708	OF. DE DILIGENCIAS	96	POSITIVA	
3	VIRACA NINA MAGNO DAVID	5908809	OF. DE DILIGENCIAS	95	POSITIVA	
4	QUINTEROS FLORES ERIKA	13769799	OF. DE DILIGENCIAS	90	POSITIVA	
5	ZAPATA CRESPO ALFONZO SANTIAGO	6526655	OF. DE DILIGENCIAS	90	POSITIVA	
6	MENECEZ PANIAGUA HECTOR ALEJANDRO	6520686	OF. DE DILIGENCIAS	89	POSITIVA	
7	RIOJA HINOJOSA ANDREA	9351753	OF. DE DILIGENCIAS	88	POSITIVA	
8	ARIAS CLAURE OSCAR	7901674	OF. DE DILIGENCIAS	87	POSITIVA	
9	PEÑA VARGAS JANETH	8124023	OF. DE DILIGENCIAS	84	POSITIVA	
10	VILLCA GUIZADA MARIA VERONICA	8664217	OF. DE DILIGENCIAS	84	POSITIVA	
11	VALLEJOS GUZMAN SARA	3771080	OF. DE DILIGENCIAS	82	POSITIVA	
12	QUINO ARUQUIPA GUADALUPE	7998257	OF. DE DILIGENCIAS	78	POSITIVA	
13	PEREZ RODRIGUEZ ARIEL	8057774	OF. DE DILIGENCIAS	58		NEGATIVA

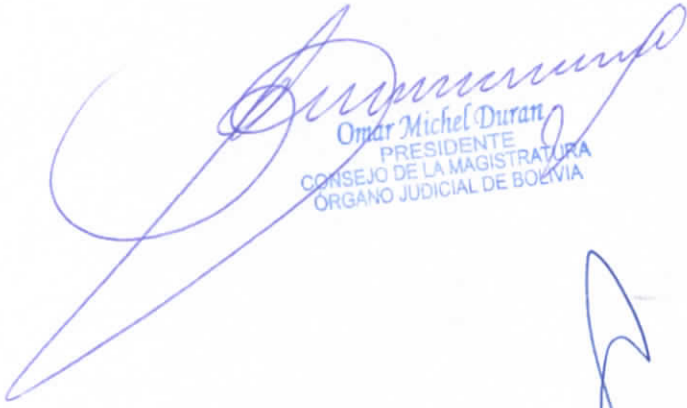
Segundo: En estricta aplicación de lo establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Cochabamba.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL